



Resolución Ejecutiva Regional N° 671 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 11 MAR 2019

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de marzo del 2019, y, la solicitud con registro SISGEDO 5010378, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Abog. Mg. Flavio Francisco Dioses Mendoza, al cargo de confianza de Asesor II, en situación de cargo previsto, del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, a través de la solicitud con registro SISGEDO 5010378, de fecha 07 de marzo del 2019, el Abog. Mg. Flavio Francisco Dioses Mendoza, solicita rectificar error material en Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2019-GRLL/GOB, en el extremo de la fecha de presentación de la carta de renuncia, en donde se consignó el 16 de enero del 2019, cuando la fecha correcta es el 04 de marzo del mismo año;

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2019-GRLL/GOB, se verifica el error material advertido por el solicitante, en el visto, habiéndose consignado por error la fecha del 16 de enero del 2019, cuando debe decir 04 de marzo del mismo año, por lo que corresponde rectificar este extremo ;

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de marzo de 2019, en el extremo antes señalado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el visto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2019-GRLL/GOB, de 05 de marzo de 2019, debiendo modificarse de acuerdo al siguiente detalle:

“Dice:

VISTA: la carta de renuncia presentada por el Abog. Mg. Flavio Francisco Dioses Mendoza, de fecha 16 de enero del 2019, y;

Debe decir:

VISTA: la carta de renuncia presentada por el Abog. Mg. Flavio Francisco Dioses Mendoza, de fecha 04 de marzo del 2019, y;”

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf

REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
VICEGOBERNADOR

